

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 426
Carrera de Ingeniería en Geomensura y Cartografía
Universidad Bernardo O'Higgins

En base a lo acordado en la décimo séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 15 de Septiembre de 2014, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Ingeniería con base tecnológica vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Ingeniería en Geomensura y Cartografía presentado por la Universidad Bernardo O'Higgins; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 17, de fecha 15 de Septiembre de 2014 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería en Geomensura y Cartografía de la Universidad Bernardo O'Higgins se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 24 de Octubre de 2013, el representante legal de la Universidad Bernardo O'Higgins, don Claudio Alberto Ruff Escobar y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que los días 01, 02 y 03 de Julio de 2014 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 21 de Septiembre de 2014 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación carreras de Ingeniería con base tecnológica y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 15 de Septiembre 2014, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 17 del 15 de Septiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso de la carrera contempla, en general, las habilidades y competencias establecidas como mínimas para las carreras de ingeniería con base tecnológica, salvo por la detección de falencia en algunas competencias relacionadas con la comunicación oral y escrita. El perfil de egreso está formulado de manera clara, explícita y es coherente con la visión y misión institucional.

La estructura curricular se organiza a partir del perfil de egreso definido, permitiendo incluir en ella las competencias requeridas para un profesional de este programa. El plan de estudio y los programas que lo componen son coordinados entre sí. Se requiere verificar la eficiencia del proceso de titulación, ya que no responde de manera completa al perfil de egreso. También es necesario revisar la pertinencia de las prácticas profesionales, ya que no presentan objetivos claros ni tampoco contemplan una evaluación y revisión adecuada.

La carrera cuenta con criterios apropiados para que los estudiantes tengan una oportunidad razonable de alcanzar el grado y título profesional, con mecanismos de evaluación que permiten comprobar el logro de los objetivos. Se observa un análisis sistemático sobre las causas de deserción y a partir de ese análisis se definen acciones tendientes a su disminución. Asimismo, se constata que la unidad realiza adecuado seguimiento del resto de sus procesos académicos.

Existe una política clara y definida para planificar, organizar y desarrollar las actividades relacionadas a vinculación con el medio, permitiendo mantener vínculos con el ámbito disciplinario y profesional. Asimismo, esta política permite no interferir en las labores prioritarias de la carrera. Es necesario potenciar convenios formales con empresas relacionadas a la disciplina.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La carrera dispone de un adecuado sistema de gobierno y de una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera. Los directivos de la carrera tienen las calificaciones y experiencia necesaria para las funciones que desempeñan. En cuanto a la administración financiera, se observa un eficiente sistema de planificación y ejecución presupuestaria.

El cuerpo académico es calificado, con experiencia académica y profesional, adecuado en número y dedicación para el logro de las funciones definidas en sus propósitos, además de poseer títulos y grados pertinentes a sus materias. Además, la unidad proporciona un sistema de perfeccionamiento docente que permite la actualización de sus académicos.

La unidad proporciona instalaciones y recursos necesarios para la enseñanza, son apropiados en número y suficientemente actualizados para satisfacer sus propósitos y el logro de los resultados de aprendizaje esperados. Sin embargo, se observa debilidad en laboratorios específicos necesarios para realizar determinadas asignaturas del plan de estudio.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La carrera no cuenta con una definición estratégica propia, pero se adscribe de manera adecuada a la misión y visión institucional, guiando su gestión y desarrollo según esos propósitos. Se observan reglamentos y normativas claras y apropiadas.

La unidad proporciona información completa, clara y realista a sus miembros y a los usuarios de sus servicios, posee reglamentos en donde se establecen responsabilidades y derechos de autoridades, académicos y estudiantes de la carrera. Los servicios y condiciones ofrecidos al momento del ingreso al programa son respetados por la unidad.

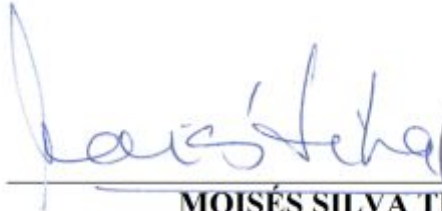

El proceso de autoevaluación realizado por la carrera se observa débil en cuanto a la participación de los actores y por lo tanto de la validación de la información recogida. Asimismo, el análisis realizado no es crítico, afectando el desarrollo de conclusiones del proceso y afectando al plan de mejoramiento.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Ingeniería en Geomensura y Cartografía de la Universidad Bernardo O'Higgins **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Ingeniería en Geomensura y Cartografía de la Universidad Bernardo O'Higgins, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en la sede institucional de Santiago, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 15 de Septiembre de 2018.**

En el plazo señalado, la carrera de Ingeniería en Geomensura y Cartografía de la Universidad Bernardo O'Higgins, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción